



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS “TRABAJOS DE ACTUACION DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES”. AÑO 2018.

1. INTRODUCCION.

La legislación comunitaria tiene establecidas actuaciones fitosanitarias de carácter obligatorio que se desarrollan a través de los **PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES**, aprobados por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y cuya financiación se realiza al 50% con fondos procedentes del MAPAMA.

Los medios humanos para la ejecución de las inspecciones oficiales englobadas en estos Planes Nacionales se realizan por medio del personal funcionario del Servicio de Sanidad Vegetal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Además de las inspecciones oficiales, una parte importante de estos Planes precisan de la realización de Prospecciones Obligatorias establecidas por la Comisión Europea y de la toma de muestras en campo para su posterior diagnóstico por el laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal, así como la eliminación de vegetales afectados por estos organismos nocivos.

Dentro de estos Planes Nacionales de Control encontramos los relacionados con los siguientes organismos nocivos:

- *Picudo rojo* de las palmeras
- *Nematodos; Bacterias y Epitrix* en patata
- *Caracol manzana* en arroz
- *Nematodo del pino* en madera procedente de Galicia y Portugal
- *Enfermedades de cuarentena* de los cítricos
- *Diabrotica virgifera* en maíz
- *Xylella fastidiosa*
- *Trioza erytrae*

Todos ellos requieren de una gran disponibilidad de mano de obra en campo que ayude a la realización de las prospecciones obligatorias y a la toma de muestras en campo de frutos, tierra o partes del vegetal.

Dentro de estos Planes Nacionales y en base a lo establecido en la normativa comunitaria y en la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, es obligatoria la eliminación por la CARM de aquellos ejemplares afectados en los siguientes supuestos:

12/04/2018 14:24:38

12/04/2018 13:49:01 Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CERVILLEN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6b0a745-aa03-72c5-000947084911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

- En los nuevos focos declarados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
- Y en los vegetales afectados por organismos de cuarentena existentes en terrenos e inmuebles de la CARM

Por otro lado, las **CAMPAÑAS DE EXPORTACION** con países terceros se basan en la firma de protocolos bilaterales, en los cuales las parcelas y centros de expedición tienen que estar sometidos a un sistema de registro y al cumplimiento de unas medidas fitosanitarias de carácter obligatorio cuando se superan determinados umbrales poblacionales.

Esta obligatoriedad de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES DE VEGETALES (CEXVEG) es validada y controlada por los servicios de sanidad vegetal de las comunidades autónomas.

Para el establecimiento de estos avisos es necesario el mantenimiento de unas estaciones de control donde se toman semanalmente datos biológicos, climáticos y fenológicos para determinar el inicio de los tratamientos fitosanitarios.

Las estaciones de control según los Work Plan firmados, se establecen por la administración autonómica tanto en las fincas y almacenes de confección registrados como en el área de cultivo afectada por la acción de los organismos de cuarentena a controlar para lo cual resulta imprescindible la toma de muestras en campo para la realización de los pertinentes análisis oficiales y declarar la zona de producción libre de los correspondientes organismos nocivos.

Posteriormente y previo al control oficial que se realiza en los puntos de inspección fronteriza (PIF) dependientes del MAPAMA, las explotaciones deben estar sometidas a una auditoria documental (revisión de cuadernos y registro de las actuaciones fitosanitarias desarrolladas) y toma de muestras en cosecha, tal y como se establecen en los respectivos manuales y convenios firmados entre países.

Entre estos acuerdos bilaterales que afectan a la Región de Murcia encontramos las siguientes campañas de exportación:

- Fruta de hueso a Sudáfrica
- Fruta de hueso a Canadá
- Melocotón y ciruela a China
- Albaricoque a EEUU
- Uva de mesa a Sudáfrica y Canadá
- Cítricos a EEUU

Esta situación nos obliga a proponer una encomienda de gestión con la empresa TRAGSA, la cual posee capacitación, medios y experiencia en estas tareas,

12/04/2018 14:24:31

12/04/2018 13:49:01 Firmante: GONZALEZ LAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CREVILLEN, TELESFORO



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ba8ba745-a003-72cf-080947884911



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

habiendo realizado estos trabajos para las administraciones estatal y autonómica de la Región de Murcia en las últimas anualidades presupuestarias.

2. OBJETO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, asume las competencias y funciones, entre otras, en materia sanidad agrícola a través del Servicio de Sanidad Vegetal, siendo el encargado de:

- a) Mantenimiento y vigilancia de la red fitosanitaria de avisos agrícolas.
- b) **Prevención, diagnóstico y lucha contra agentes nocivos de los cultivos**, así como estudio, evaluación y control de plagas y enfermedades, vigilancia del comercio y utilización de plaguicidas, así como la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en la materia.
- c) Fomento y asistencia técnica a las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).
- d) **Llevar a cabo los Registros siguientes: Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, Registro de Productores de Semillas y Plantas de Vivero y de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, Productos Vegetales y Otros Objetos y Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)**
- e) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de subvenciones y de procedimientos que deban instruirse para el reintegro de las ayudas concedidas.
- f) Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.
- g) **Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.**

Para ejecución de parte de estos trabajos de lucha y erradicación dentro de los **Planes Nacionales de Vigilancia**, es indispensable utilizar medios materiales como tractores, camiones, grúas, motosierras, etc., que no posee la administración así como la realización de trabajos en fechas y horarios fuera de la jornada de trabajo establecida para los puestos de trabajo de la administración autonómica.

Hasta el año 2012, parte de estos trabajos eran realizados y sufragados por el MAPAMA y encomendados a la empresa TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, dado que se deben realizar en cualquier momento, incluso en días festivos y en horarios fuera de los establecidos para el personal de la CARM y condicionados por las cargas de los contenedores.

Desde la anualidad 2013 la administración central transfiere fondos para que estas encomiendas las realicen las CC.AA, descentralizando estos cometidos dado que se realizan en su territorio.

12/04/2018 12:49:31 | Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CREVILLÉN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b68ba745-ea03-72ef-080947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

A partir de la anualidad 2014 la Comisión Europea establece un programa de financiación comunitaria, de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO (UE) N.º 652/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal**, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) no 178/2002, (CE) no 882/2004, (CE) no 396/2005 y (CE) no 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo.

Siendo el citado Reglamento Comunitario, es de aplicación para:

e) relativa a las medidas de protección contra los organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales, tal como se definen en el artículo 2, apartado 1, letra e), de la Directiva 2000/29/CE («plagas»);

f) relativa a la producción, con vistas a su comercialización, y a la comercialización del material de reproducción vegetal;

g) que establece los requisitos aplicables a la comercialización de productos fitosanitarios y al uso sostenible de los plaguicidas;

Siendo a partir de la anualidad 2015 cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicita este tipo de financiación comunitaria para los Planes Nacionales de Vigilancia, cuyos organismos nocivos se encuentran recogidos en la legislación europea.

Debido a la obligatoriedad de estas actuaciones fitosanitarias, **es necesario arbitrar un sistema para la realización de prospecciones, tomas de muestras en campo, arranque y destrucción de ejemplares afectados por organismos nocivos** que no puede ser asumido en su totalidad, por el personal del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca disponible en la actualidad, cumpliendo con las directrices obligatorias establecidas para la legislación nacional y europea.

Para lo cual se propone la contratación con la empresa TRAGSA de dichos trabajos prospección, toma de muestras y eliminación de vegetales afectados por organismos nocivos, dado que tiene la experiencia alcanzada en materia de sanidad vegetal y los medios materiales suficientes para el desarrollo de esta encomienda de gestión.

12/04/2018 14:24:31

12/04/2018 13:49:01 | Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CERVILLEN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6ba745-a003-72cf-080947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

El objeto de la presente encomienda de gestión es **apoyar por la empresa TRAGSA al Servicio de Sanidad Vegetal en las labores de prospección, toma de muestras y datos en campo, así como la eliminación de ejemplares afectados por picudo rojo propiedad de la administración regional o de otras plagas de cuarentena tanto de los PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES y de las CAMPAÑAS DE EXPORTACION.**

3. DESCRIPCION DE OS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos encomendados, consistirán en.

PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES

1. Prospecciones en campo sobre las áreas delimitadas por la por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca sobre los organismos nocivos de los vegetales sometidos a un Plan Nacional de Control de acuerdo a los manuales de procedimiento establecidos por el MAPAMA.
2. Instalación y mantenimiento de una red de estaciones de control en las explotaciones agrícolas seleccionadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
3. Toma de muestras en campo de acuerdo a los manuales de procedimiento establecidos por el MAPAMA y posterior remisión al Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal.
4. Eliminación y gestión de los ejemplares de la administración afectados por el picudo rojo de las palmeras o de otros organismos de cuarentena.

La cuantificación de los trabajos a desarrollar en base al resultado de las campañas anteriores son:

■ *Picudo rojo de las palmeras*

Realización de **prospecciones** en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los 115 viveros inscritos con una programación de **visitas de 130** en las cuales se comprobara los síntomas de otros organismos de cuarentena que afectan a otras especies ornamentales. Y el mantenimiento de la **red de monitoreo** para la captura de adultos de Picudo de 20 trampas que supone realización de **168 visitas**.

Periodo de ejecución todo el periodo de duración de la asistencia técnica.

■ *Nematodos; Bacterias y Epitrix en patata*





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Consistente en la toma de muestra de tierra antes de iniciar el cultivo de la patata para su remisión al LAYSA para determinar la presencia de nematodos y su clasificación, el muestreo se realizara en todos los municipios donde existe cultivo de patata siguiendo las directrices establecidas en el plan de contingencia del MAPAMA.

Posteriormente y durante el cultivo se realizara un seguimiento de las parcelas y de las patatas recolectadas en el momento de la cosecha, para determinar la presencia de daños de Epitrix o de las bacterias de cuarentena que afectan a la patata. En total se programara la realización de **180 visitas** en unas 30 parcelas de cultivo.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración de la asistencia técnica.

▪ **Caracol manzana en arroz**

Los trabajos a desarrollar consisten en la localización en parcelas de arroz, redes de riego, drenaje y cursos de agua, principalmente de las puestas de esta especie, así como de individuos de Caracol manzana, mediante observación visual en todo el coto arrocero.

Para la selección de las parcelas y las infraestructuras de riego se seguirán las indicaciones establecidas por el MAPAMA en el plan de contingencia y se realizaran en las 8 comunidades de regantes existentes en la zona de Calasparra y Moratalla.

Las prospecciones se realizan sobre una superficie minima de cultivo de 300 hectáreas y sobre 10.000 metros de canalizaciones y cauces, siendo el **número de visitas a realizar de 350**.

Una vez iniciado el momento de la recolección se instalara un centro de lavado y tratamiento de las cosechadoras para asegurar que las maquinas procedentes de zonas con presencia de esta plaga no introduzcan individuos o puestas. Estando programada la realización de esta operación en 5 máquinas en **3 visitas**.

Periodo de actuación: de 15 de julio a noviembre.

▪ **Nematodo del pino en madera procedente de Galicia y Portugal**

Los trabajos encomendados consiste en la toma de muestras de virutas de madera, extraídas de acuerdo al procedimiento establecido por el MAPAMA de la madera procedente de zonas afectadas por el NMP en los aserraderos y centros de procesamiento de madera existentes en la Región de Murcia, así como la comprobación documental de la misma para velar de la realización de los tratamientos térmicos obligatorios y la existencia de un Pasaporte Fitosanitario.

17/04/2018 14:24:38

17/04/2018 13:49:01 Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CREVILLÉN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8ebba745-a003-72d-000947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Las citadas muestras posteriormente serán remitidas al LAYSA para su procesado.

Los controles se realizarán en las 10 industrias localizadas en toda la región y se tiene previsto tomar 120 muestras en unas **120 visitas**.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración de la asistencia técnica.

■ **Enfermedades de cuarentena de los cítricos**

Los controles se realizarán en parcelas seleccionadas de acuerdo a una análisis de riesgo por el Servicio de Sanidad Vegetal durante toda la campaña de producción y en los almacenes que importan cítricos del hemisferio sur, donde está presente la mayoría de estas enfermedades. Donde se efectuarán observaciones de detección de síntomas sospechosos y la posterior toma de muestras para la confirmación en el LAYSA, en las explotaciones agrícolas se instalarán unas estaciones de trampas para detectar la presencia de los vectores (insectos) que los transmiten.

Se han seleccionado 22 estaciones de control a lo largo de la zona citrícola de la Comunidad, en viveros que comercializan cítricos tanto destinados a las plantaciones comerciales como para ornamentación y 10 almacenes importadores de limón, naranja y pomelo.

En total está programada la realización de **90 visitas a los almacenes importadores y 840 a las explotaciones citrícolas** seleccionadas como estaciones de control.

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración de la asistencia técnica.

■ **Diabrotica virgifera en maíz**

Los trabajos consistirán en la instalación de una red de trapeo compuesta por unas 10 trampas distribuidas en toda el área de cultivo en y en puerto de Cartagena para constatar la rápida detección de esta plaga, se realizarán conteos periódicos durante el ciclo de cultivo y se reinstalarán en caso de efectuarse plantaciones en distintas épocas de año.

En total para el conteo de las 10 trampas se prevé unas **267 visitas**, para una toma de datos quincenas en los 9 meses desde la encomienda de gestión de actividad.

12/04/2018 13:49:01 Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CEREVELLEN, TELESORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b08ba745-and03-72c4-000947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración de la asistencia técnica.

■ *Xylella fastidiosa*

Realización de **prospecciones** en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los 115 viveros inscritos con una programación de **visitas de 140** en las cuales se comprobara los síntomas de *Xylella fastidiosa* que afecta a especies ornamentales y en su caso la toma de muestra para análisis por el laboratorio de Sanidad Vegetal.

CAMPAÑAS DE EXPORTACION:

1. Conteos y prospecciones semanales durante todo el periodo de exportación de acuerdo a lo establecido en los respectivos Work Plan.
5. Instalación y mantenimiento de una red de estaciones de control en las explotaciones agrícolas registradas en CEXVEG.
2. Toma de muestras en campo conforme a lo establecido en los respectivos Work Plan y posterior remisión al Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal
3. Supervisión de las aplicaciones fitosanitarias que se realicen en las explotaciones o del establecimiento de los sistemas de captura masiva por parte de los productores inscritos.
4. Previamente a la recolección de las cosechas para su remisión al PIF comprobación de los cuadernos de campo de las actuaciones fitosanitarias realizadas.
5. Controles sobre la fruta y/o toma de muestras para comprobar la ausencia los organismos nocivos.

La cuantificación de los trabajos a desarrollar en base al resultado de las campañas anteriores son:

12/04/2018 13:49:01 | Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CHEVILLÉN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6bba745-a003-72cf-00047884911





Campaña	Tipo control	Numero empresas	Visitas programadas	Toma muestras
Uva de mesa a Sudáfrica	Observación visual	20	260	-----
Fruta de hueso a Sudáfrica	Observación visual y toma de muestras	24	240	150
Fruta de Hueso a Canadá	Observación visual	24	80	-----
Albaricoque a EEUU	Observación visual	4	80	-----
Melocotón y ciruela a China	Observación visual	24	160	-----
TOTAL		96	820	150

Periodo de actuación: durante todo el periodo de duración de la asistencia técnica.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Para el desarrollo de estos trabajos la empresa TRAGSA dispondrá de los MEDIOS HUMANOS y suficientes para la ejecución de los trabajos encomendados de prospección, toma de muestra, eliminación de vegetales afectados por plagas de cuarentena propiedad del patrimonio de la CARM. Dicho personal deberá contar con:

- La capacitación técnica y profesional necesaria.
- Formación específica en materia de lucha y biología de los organismos nocivos de cuarentena
- Además, el personal que manipule o aplique productos fitosanitarios deberá disponer del correspondiente carné de manipulador de plaguicidas con el nivel correspondiente a las tareas desempeñadas.

La empresa TRAGSA facilitará a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de una relación completa del personal seleccionado para el desarrollo de estos trabajos, con indicación de la capacitación disponible.

Para el correcto desempeño de los servicios encomendados, el Servicio de Sanidad Vegetal entregará al coordinador de TRAGSA los manuales de procedimiento para el desarrollo de los mismos, así como el cronograma de las actuaciones.

Respecto a los MEDIOS TECNICOS Y MATERIALES la empresa TRAGSA contará con los medios propios o contratados para el desarrollo de los trabajos descritos anteriormente:





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Medios materiales
Motosierras
Grúas
Tractor
Camión co remolque cerrado
Equipo de tratamientos fitosanitarios
Vehículos
Binocular
Teléfonos móviles
Ordenadores portátiles
Equipos de protección personal
Insecticidas, trampas y feromonas
Trituradora de restos vegetales
Prismáticos
GPS
Ordenador portátil o tableta para la toma de datos

Responsabilidades.-

Según lo establecido en el art. 5 del RD 1072/2010 TRAGSA no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este pliego de Prescripciones Técnicas por un importe superior al 50 % del precio del encargo del servicio. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSA deberá informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir colaboración de particulares, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica para poder llevar a cabo igualmente, y acompañando a cada certificación la empresa TRAGSA presentará una declaración en la que se indique si el servicio certificado ha sido o no subcontratado, y en caso de haberlo sido deberá de indicarse el porcentaje subcontratado.

Tragsa presentara una declaración responsable donde indique que reúne los medios materiales y humanos necesarios para poder realizar la encomienda de servicio.

5. PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa TRAGSA designará a un coordinador que programe y controle la ejecución de los trabajos encomendados en base a los protocolos y manuales entregados por el Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.



Firmante: GARCIA CERVILLEN, TELESFORO

12/04/2018 14:24:33

12/04/2018 12:49:01 Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6bba745-aa03-72c6-000947884911



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

El coordinador de la empresa TRAGSA establecerá los turnos de trabajo para asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, recayendo exclusivamente en la empresa TRAGSA la dirección, programación y control del personal.

En caso de presentarse alguna incidencia en el desarrollo de los trabajos el coordinador de la empresa TRAGSA informará inmediatamente al Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal para adoptar las medidas necesarias.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en cualquier momento podrá realizar controles sobre las actividades encomendadas relacionadas con la presente encomienda de gestión.

La Consejería de Agricultura y agua facilitará al coordinador de TRAGSA la información técnica, manuales e instrucciones para el desarrollo de los trabajos así como un listado de las explotaciones registradas para la exportación, vegetales infestados a eliminar y cualquier información adicional que sea precisa para el cumplimiento de los objetivos.

El coordinador de TRAGSA mantendrá reuniones periódicas con el Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal para el buen desarrollo de los trabajos a ejecutar.

En el documento correspondiente a la formalización de la Encomienda de Gestión se incluirá el modelo de cláusula que figura como Anexo en el Proyecto de Acuerdo a adoptar por el Consejo de Gobierno que es la prevista en las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de diciembre 2012.

En el anexo nº 1 se incorpora una planificación aproximada de los trabajos incorporando nº de visitas mensuales en cada una de las inspecciones y trabajos a realizar.

PLAZO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con las características y alcance de los trabajos objeto de esta encomienda de gestión, así como las circunstancias que motivan la misma, se propone un plazo para ejecutar los trabajos de 7 meses desde la encomienda de gestión.

El responsable a nivel administrativo será el Jefe de Servicio del Servicio de Sanidad Vegetal que actuará de coordinador de los mismos con la empresa TRAGSA.

12/04/2018 14:24:30

12/04/2018 13:49:01 | Firmante: GONZALEZ ZAPATEN, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CERVILLEN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b88a745-a003-77cf-080947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

6. DIRECCION TECNICA

La Dirección Técnica recaerá en el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. Durante el periodo del contrato, en cualquier momento el director del trabajo podrá solicitar del adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo así como los informes y documentación técnica que considera necesario.

7. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

TRAGSA esta obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por el designado, no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

8. CPV

77300000

9. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

A final del desarrollo de los trabajos la empresa TRAGSA elaborará una memoria resumen en formato papel y digital que contendrá un resumen de las actuaciones realizadas junto con los respectivos planos de los puntos de control donde se efectuaron.

10. FORMA DE PAGO

El pago por importe total de **190.295,81 Euros** se realizará mediante **siete certificaciones**

La certificación mensual de los trabajos a ejecutar podrá no coincidir con los meses naturales.

Las certificaciones presentadas por la empresa, y de acuerdo con lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público se atenderá a lo dispuesto en el art. 32.2, y la disposición adicional 24.7, donde el importe de las obras, trabajos, proyectos estudios y suministros realizados por TRAGSA y sus filiales se determina aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentaria mentes se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación

12/04/2018 13:49:01 | Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CHEVILLER, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8a8ba745-0d03-72cf-080947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto establecido para las unidades de medida u obra establecidas, calculado conforme a las tarifas vigentes, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA y publicado en BOE 16/06/2017 por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, es la siguiente:

El presupuesto de este pliego, asciende a un importe de **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (190.295,81 Euros)**, no sujeto al IVA de acuerdo al artículo 1.2 de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor y una vez aplicado el porcentaje establecido en la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda; y se encargue a la empresa nacional TRAGSA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

12/04/2018 14:24:38

12/04/2018 13:49:01 Firmante: GONZALEZ ZAPATA, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CREVILLEN, TELESFORO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba8ba745-aa03-72c6-080947884911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio	Unidad de medida	Numero total de trabajos (a)	Importe estimado unidad de medida (b)	Importe total (a x b)
PLANES NACIONALES DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES				
Picudo rojo se las palmeras	Prospecciones en viveros	130	72,46	9.419,90
	Mantenimiento red de trampeo	168	15,47	2.598,96
Enfermedades de cuarentena de la patata	Prospección y toma de muestras	180	76,15	13.707,00
Caracol manzana	Prospección parcelas y canales de riego	350	72,46	25.361,00
Nematodo del pino	Toma de muestras	120	72,46	8.695,20
Enfermedades de cuarentena de los cítricos y sus vectores	Prospecciones en almacén	90	36,50	3.285,00
	Prospecciones en explotaciones	840	47,58	39.967,20
Diabrotica virgífera	Mantenimiento red de trampeo	267	36,50	9.745,50
Xylella fastidiosa	Prospecciones en viveros y jardines públicos	140	72,46	10.144,40
		2.285	53,70	122.924,06
CAMPAÑAS DE EXPORTACION				
Uva de mesa a Sudáfrica	Prospecciones	260	72,39	18.821,40
Fruta de hueso a Sudáfrica	Prospecciones	240	72,39	17.373,60
Fruta de hueso a Canadá	Prospecciones	80	72,39	5.791,20
Albaricoque a EE.UU.	Prospecciones	80	72,39	5.791,20
Melocotón y ciruela a China	Prospecciones	160	72,39	11.582,40
		820	72,39	59.359,80
MATERIALES Y OTROS				
Materiales y herramientas para prospección y toma de muestras	Materiales			8.011,95
Total		1745	52,75	190.295,81

12/04/2018 13:49:01 Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CHEVILLÉN, TELESFORD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6ba745-9a03-72cf-080947864911





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

12. FINANCIACION

La consignación presupuestaria con cargo a la cual se realizara dicho gasto, es la partida presupuestaria 17.05.00.712I.649.00, Proyecto de inversión 11.153. Cantidad que es financiada al 50% con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y 50% con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma al margen.
EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD
VEGETAL
Fdo.: Telesforo García Crevillen.

Vº Bº Y CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Francisco José González Zapater.

12/04/2018 13:49:31 | Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Firmante: GARCIA CREVILLEN, TELESFORO

Este es una copia autántica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b68b0745-aa03-72c1-000947884911





Firmante: GARCIA CERVILLEN, TELESFORO

12/04/2018 13:49:01 | Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

12/04/2018 14:24:31

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.3.c) de la Ley 39/2015.

La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) [seba745-aa03-72cf-080947884911](https://sede.carm.es/verificadocumentos)



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

www.carm.es/cagric

ANEJO 1

PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS.

CRONOGRAMA

TRABAJOS DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES, AÑO 2018

Resumen	cantidad proyecto	mes 1				mes 2				mes 3				mes 4				mes 5				mes 6				mes 7				total
LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES. PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS																														
Visita viveros Region de Murcia.	130,00	25,00	72,46	1.811,50	20,00	72,46	1.449,20	20,00	72,46	1.449,20	35,00	72,46	2.536,10	10,00	72,46	724,60	10,00	72,46	724,60	10,00	72,46	724,60	10,00	72,46	724,60	9.419,80				
Visita y recambio de red de trampeo captura de adultos Picudo.	168,00	20,00	15,47	309,40	20,00	15,47	309,40	30,00	15,47	464,10	30,00	15,47	464,10	20,00	15,47	309,40	26,00	15,47	402,22	22,00	15,47	340,34				2.598,96				
Total 1.1				2.120,90			1.758,60			1.913,30			3.000,20			1.034,00			1.126,82			1.064,94								
NEMATODO, BACTERIAS Y EPITRIX EN PATATA																														
Toma de tierra clasificación y derterminación organismos nocivos de cultivo de patata	180,00	36,00	76,15	2.741,40	35,00	76,15	2.665,25	15,00	76,15	1.142,25	20,00	76,15	1.523,00	15,00	76,15	1.142,25	29,00	76,15	2.208,35	30,00	76,15	2.284,50				13.707,00				
Total 1.2				2.741,40			2.665,25			1.142,25			1.523,00			1.142,25			2.208,35			2.284,50								
PROSPECCION Y DETECCION CARACOL MANZANA																														
Determinación y prospeccion de parcelas de arroz	350,00		72,46	0,00		72,46	0,00	54,00	72,46	3.912,84	95,00	72,46	6.883,70	75,00	72,46	5.434,50	90,00	72,46	6.521,40	36,00	72,46	2.608,56				25.361,00				
Total 1.3				0,00			0,00			3.912,84			6.883,70			5.434,50			6.521,40			2.608,56								
NEMATODO DEL PINO EN MADERA. PROCEDENTE DE GALICIA Y PORTUGAL																														
Nemátodo del pino en madera	120,00	12,00	72,46	869,52	20,00	72,46	1.449,20	24,00	72,46	1.739,04	16,00	72,46	1.159,36	18,00	72,46	1.304,28	20,00	72,46	1.449,20	10,00	72,46	724,60				8.695,20				
Total 1.4				869,52			1.449,20			1.739,04			1.159,36			1.304,28			1.449,20			724,60								
ENFERMEDADES DE CUARENTENA EN LOS CITRICOS																														
Control de enfermedad en citricos en almacen	90,00	10,00	36,50	365,00	10,00	36,50	365,00	12,00	36,50	438,00	16,00	36,50	584,00	20,00	36,50	730,00	20,00	36,50	730,00	2,00	36,50	73,00				3.285,00				
Control de enfermedad en citricos en explotación	840,00	80,00	47,58	3.806,40	120,00	47,58	5.709,60	120,00	47,58	5.709,60	180,00	47,58	8.564,40	160,00	47,58	7.612,80	160,00	47,58	7.612,80	20,00	47,58	951,60				39.967,20				
Total 1.5				4.171,40			6.074,60			6.147,60			9.148,40			8.342,80			8.342,80			1.024,60								
DIABROTICA VIRGIFERA EN MAIZ																														
Red de trampeo para Diabrotica virgifera	267,00	20,00	36,50	730,00	30,00	36,50	1.095,00	60,00	36,50	2.190,00	60,00	36,50	2.190,00	40,00	36,50	1.460,00	40,00	36,50	1.460,00	17,00	36,50	620,50				9.745,50				
Total 1.6				730,00			1.095,00			2.190,00			2.190,00			1.460,00			1.460,00			620,50								
XYLELLA FASTIDIOSA																														
Riprospeccion viveros Xylella fastidiosa	140,00	22,00	72,46	1.594,12	20,00	72,46	1.449,20	24,00	72,46	1.739,04	16,00	72,46	1.159,36	18,00	72,46	1.304,28	20,00	72,46	1.449,20	20,00	72,46	1.449,20				10.144,40				
Total 1.7				1.594,12			1.449,20			1.739,04			1.159,36			1.304,28			1.449,20			1.449,20								
CAMPAÑAS DE EXPORTACION																														
Conteo y prospecciones en explotaciones agricolas	820,00	60,00	72,39	4.343,40	58,00	72,39	4.198,62	70,00	72,39	5.067,30	90,00	72,39	6.515,10	220,00	72,39	15.925,80	238,00	72,39	17.228,82	84,00	72,39	6.080,76				59.359,80				
Total CAP.2 EXP				4.343,40			4.198,62			5.067,30			6.515,10			15.925,80			17.228,82			6.080,76								
materiales y otros																														
materiales y herramientas para prospección y toma de datos en campo.	1,00	0,20	8.011,95	1.602,39	0,20	8.011,95	1.602,39	0,20	8.011,95	1.602,39	0,10	8.011,95	801,20	0,10	8.011,95	801,20	0,10	8.011,95	801,20	0,10	8.011,95	801,20				8.011,95				
Total MAT				1.602,39			1.602,39			1.602,39			801,20			801,20			801,20			801,20								
Total SVEG				18.173,13			20.292,86			25.453,76			32.380,32			36.749,11			40.587,79			16.658,86								
total mes				18.173,13			20.292,86			25.453,76			32.380,32			36.749,11			40.587,79			16.658,86				190.295,81				
total acumulado				18.173,13			38.465,99			63.919,75			96.300,07			133.049,18			173.636,97			190.295,81								



